



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0 6 6 6

Popayán, Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2021 00129 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **DORIS MERCEDES JIMENEZ HOYOS**
APODERADO(A): Dra. SANDRA PATRICIA ROJAS MUÑOZ
DEMANDADA: **INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A.**
“**INCOCO S.A.**”

La señora DORIS MERCEDES JIMANEZ HOYOS, actuando por intermedio de apoderada judicial, instaura demanda ordinaria de primera instancia en contra de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. “**INCOCO S.A.**”, persona jurídica de derecho privado identificada con el Nit. 891401345-1, representada legalmente por su Gerente General o quien haga sus veces, con sede en la ciudad de Pereira¹, a efectos de obtener el reconocimiento y pago de acreencias laborales.

Revisada la acción, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión, debiendo disponerse la notificación personal de esta providencia a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada titulada en ejercicio, Dra. **SANDRA PATRICIA ROJAS MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **34.564.789** de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional N° **246.824** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora **DORIS MERCEDES JIMANEZ HOYOS**, en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por la señora **DORIS MERCEDES JIMENEZ HOYOS**, identificada con la **C.C. N° 34.536.250** de Popayán, en contra de la INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. “**INCOCO S.A.**”, persona jurídica de derecho privado

¹ Avenida 30 de agosto N° 100-120 – email: cospina@vo5.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

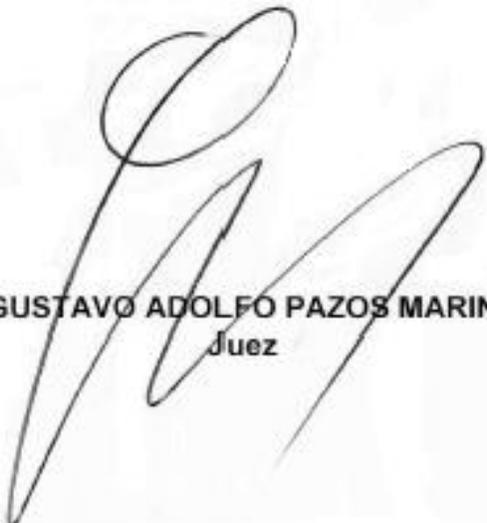
identificada con el Nit. 891401345-1, representada legalmente por Gerente General o quien haga sus veces, con sede en la ciudad de Pereira.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada: INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. “**INCOCO S.A.**”, persona jurídica de derecho privado identificada con el Nit. 891401345-1, del contenido de esta providencia en los términos del literal “A” del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con los términos del **artículo 29 Ibídem** y del **Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020²**.

CUARTO: CORRER TRASLADO de la demanda a la parte demandada, para que le den contestación a la misma, advirtiéndoles que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además dar aplicación al **artículo 3º del Decreto 806 de 2020**, es decir, del envío del ejemplar de la contestación al correo electrónico suministrado, a la parte demandante.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Jfrb/

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **136** FIJADO HOY, **02** de **SEPTIEMBRE** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/